



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232

(25 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 997 «Por medio de la cual se da apertura al **«MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BO GOTÁ 2023»**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación del **MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023**.

Que el 19 de julio de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en el **MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023**.

Que el 19 de julio de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Verificación del **MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023**, designando como integrantes del comité de verificación de la invitación en mención a las expertas: CARMENSUSANA TAPIA MORALES y NATSUMI GISELLE SOTO KONDO.

Que el 04 de agosto de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron un total de tres (03) postulaciones, las cuales quedaron habilitadas para continuar en el proceso de Selección del **MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación, las propuestas habilitadas fueron revisadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 1232
(25 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO
Adecuación de la propuesta al acuerdo concertado y en su relación con la misionalidad del Instituto en materia de promoción y gestión de prácticas artísticas en cualquiera de sus dimensiones.
Viabilidad de la iniciativa de acuerdo con el cronograma y presupuesto.
Experiencia y trayectoria artístico - cultural y comunitaria del sabedor o sabedora.
Coherencia y profundidad de la propuesta en relación con el arte propio del pueblo y la metodología aplicada en las sesiones.

Que el día 10 de agosto de 2023 se reunió el comité de verificación encargado de elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de seleccionados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de verificación y analizados los resultados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, el comité de verificación recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
13651	Agrupación	COMUNIDAD EMBERA DOBIDA	RICARDO MACHUCA DOGIRAMA	C.C	1003754156	SELECCIONADA	\$12.000.000
13645	Agrupación	COMUNIDAD EMBERA KATÍO UPI LA FLORIDA	LIVANIEL QUERAGAMA TEQUIA	C.C	1078176188	SELECCIONADA	\$12.000.000
13680	Agrupación	COMUNIDAD EMBERA CHAMÍ UPI LA FLORIDA	FELIPE RESTREPO NATURO	C.C	18603500	SELECCIONADA	\$12.000.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2999
-------------------------------	------

RESOLUCIÓN No. 1232

(25 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PRESUPUESTAL	
OBJETO	MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DÓBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023.
VALOR	\$24.000.000
RUBRO	O23011601240000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Julio 07 de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3000
OBJETO	MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DÓBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023.
VALOR	\$12.000.000
RUBRO	O23011601240000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Julio 07 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DÓBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023., suscrita el 10 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 1232
(25 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de verificación designado para elegir a los seleccionados del **MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DÓBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
13651	Agrupación	COMUNIDAD EMBERA DOBIDA	RICARDO MACHUCA DOGIRAMA	C.C	1003754156	SELECCIONADA	\$12.000.000
13645	Agrupación	COMUNIDAD EMBERA KATÍO UPI LA FLORIDA	LIVANIEL QUERAGAMA TEQUIA	C.C	1078176188	SELECCIONADA	\$12.000.000
13680	Agrupación	COMUNIDAD EMBERA CHAMÍ UPI LA FLORIDA	FELIPE RESTREPO NATURO	C.C	18603500	SELECCIONADA	\$12.000.000

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación del acto administrativo y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Un segundo desembolso equivalente al 10 por ciento (10%) restante del valor total del reconocimiento económico, posterior al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto, con la entrega de un informe integral final de las propuestas que incluye:
 - Formato de informe integral que incluye el diligenciamiento de los enlaces de seguimiento desagregado de las acciones, las opciones de mejora en la implementación de cada propuesta por parte de los proponentes y observaciones generales que quieran informar en torno al desarrollo de la invitación directa.
 - Relación de gastos con los soportes, que da cuenta de la ejecución de los recursos del reconocimiento económico.
 - 5 fotografías de cada actividad que hace parte de la propuesta, organizadas en su correspondiente subcarpeta asignada.
 - Una videocápsula a manera de memoria colectiva y social con una duración mínima de 3 minutos, donde la comunidad describa en qué consiste la práctica artística que

RESOLUCIÓN No. 1232
(25 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

orientó la propuesta; cómo se llevó a cabo la ejecución de la propuesta y cuáles son las principales percepciones y observaciones asociadas con el proceso generando apropiación de los saberes y conocimientos desarrollados de los beneficiarios.

- Se debe diligenciar previamente a la entrega del informe, los formatos de autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, de licencia de uso de obra, contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, licencia de derechos patrimoniales o conexos proyectos CREA Y NIDOS (Subdirección de Formación) o de autorización de registro y uso de imagen menor y acudiente, según aplique.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, los seleccionados deberán establecer una Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Adicionalmente deberán aportar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o que cuenten con póliza de responsabilidad civil extracontractual, seguro contra todo riesgo o una póliza equivalente, el ganador deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la propuesta. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el seleccionado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de realización de las actividades. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual

RESOLUCIÓN No. 1232

(25 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

exclusión del listado de seleccionados, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los seleccionados deben desarrollar la propuesta en las fechas establecidas en la Invitación pública y teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de noviembre de 2023.

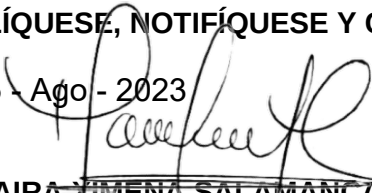
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 25 - Ago - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith Ramírez – Contratista Área de Convocatorias.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232
(25 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN SABERES TRADICIONALES DEL ARTE CONCERTADOS CON EL PUEBLO EMBERA DOBIDA, CHAMÍ Y KATÍO RESIDENTE EN BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»